



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO DÉCIMO, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 50, 51, 52, APARTADOS A, 53, 54, 55, 65, 66, 72, 76, 78 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 122 BIS, 122 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 17, FRACCIÓN I, 19, Y 22 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 30 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

INVITA

A FORMAR PARTE DE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA EL AÑO 2024

REQUISITOS

1. Contar con ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Tener título y cédula de licenciatura en derecho (para ministerio público y licenciatura para policía de investigación) legalmente expedido y registrado por autoridad competente.
3. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
4. No haber sido condenada o condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por el Código Penal en el Estado, ni estar sujeta, sujeto, vinculada o vinculado a proceso penal.
5. No estar suspendida o suspendido ni estar inhabilitada o inhabilitado como servidora o servidor público, ni estar siendo objeto de un procedimiento de responsabilidad administrativa en los términos de las normas aplicables.
6. No haber sido sancionada/o por un hecho de corrupción.
7. No hacer uso de estupefacientes, enervantes u otras sustancias psicotrópicas, ni padecer alcoholismo.
8. Manifiestar mediante carta compromiso la disponibilidad para someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
9. Aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables.
10. No haber sido dado de baja en la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, o en alguna otra Fiscalía del País u otras dependencias de seguridad pública de orden federal, estatal o municipal, por causa de responsabilidad o incumplimiento de los requisitos de permanencia y/o infracciones al régimen disciplinario.
11. Tener disponibilidad absoluta y tiempo requerido para cumplir con el procedimiento de reclutamiento y selección, y para el caso de personal activo, adicionalmente deberá contar con el visto bueno por escrito del superior jerárquico en el que se manifieste que su participación no afectará los fines establecidos en el área de su adscripción.
12. Saber conducir automóvil de transmisión estándar y automático contar con licencia de manejo vigente.
13. Presentar la documentación complementaria para someterse a las evaluaciones de control de confianza. (descargable en la pagina <https://fiscaliaslp.gob.mx>)
14. Seguir y aprobar el procedimiento de reclutamiento y selección
15. Signar las cartas compromiso, debidamente requisitada
16. entregables al momento de validación documental
17. Tener disponibilidad para cambiar de residencia durante el tiempo de la convocatoria a cualquier municipio del Estado de San Luis Potosí.
18. Señalar domicilio electrónico (correo electrónico) para recibir y oír notificaciones con motivo de su participación en el presente proceso
19. Disponibilidad de horario y cambio de lugar de trabajo y/o residencia, dentro del Estado de San Luis Potosí, atendiendo a las necesidades del Servicio, durante la vigencia de la relación jurídico administrativa que guarde con la Institución.
20. Someterse a la evaluación de Control de Confianza y de Competencias Profesionales que aplica el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado.
21. Asumir por sí misma o mismo, a su entera y única responsabilidad, toda erogación que realice por traslado, alimentación, medicamentos, pernocta, etc., con motivo de su participación en este proceso.

INFORMES

En la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, ubicado en Dirección General del Servicio Profesional de Carrera Calle 5 de mayo #1475, Barrio de San Miguelito, San Luis Potosí S.L.P, Tel (444) 139 45 88 Ext. 1203 .

Consulta las bases en:

<https://fiscaliaslp.gob.mx/vi/convocatoria-2024/>



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA COTEJO DOCUMENTAL

1. Acta de nacimiento expedida por la autoridad competente (no fotostática, no notarial).
2. Acta de Matrimonio, divorcio o constancia de concubinato, de ser el caso.
3. Título profesional y cedula correspondiente expedidos y registrados legalmente.
4. En caso, de contar con estudios de posgrado en curso o concluido, incluir documento probatorio de estudios con promedio (opcional)
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado
6. Constancia de situación fiscal e Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
8. Currículum vitae actualizado con fotografía, impreso y firmado en todas sus hojas con tinta azul
9. Comprobante de domicilio actualizado, con no más de 2 meses de expedición al momento del registro; solo tendrán validez los de: luz, predial, agua, teléfono fijo o constancia de residencia domiciliaria emitida por la autoridad competente.
10. Licencia de conducir para el servicio particular vigente.
11. En su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, ambos documentos en buen estado, no rotos, sin tachaduras, ni enmendaduras.
12. Certificado médico emitido por una institución de salud pública (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social o Sector Salud de alguna entidad federativa) con no más de 30 días de expedición, al momento del registro, donde se haga constar que la persona interesada goza de buena salud, así como su estatura, peso, presión arterial, además de indicar que la persona se encuentra apta para realizar actividades físicas; el certificado deberá expedirse en hoja membretada y contar con nombre, firma y número de cédula profesional de la persona médica.
13. Dos cartas de recomendación.
14. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Auditoría Superior del Estado, no mayor a tres meses.
15. Constancia de antecedentes no penales, no mayor a tres meses.
16. Entregar los 17 requisitos documentales para presentar evaluación de investigación socioeconómica ante el Centro de Control de Confianza del Estado. (descargable en la pagina <https://fiscaliaslp.gob.mx>)

PROCEDIMIENTO.

El 1 de diciembre de dos mil veintitrés, la Fiscalía General del Estado publicará en su página oficial la CONVOCATORIA DE INGRESO MINISTERIO PÚBLICO Y POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, en la cual se especificarán los requisitos que se deben cumplir para participar en ella, los documentos digitales que habrá de cargarse al sistema, los documentos físicos que deberán ser remitidos, además se incluirán las guías y/o temarios correspondientes para el desarrollo del examen de conocimientos técnicos jurídicos.

Del 4 de diciembre de dos mil veintitrés al 7 de enero de dos mil veinticuatro las personas que deseen participar en la convocatoria deberá realizar su REGISTRO DE ASPIRANTES DIGITAL. el sistema asignará día y hora para presentar examen de conocimientos técnicos jurídicos, por lo que deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, ubicadas en Calle 5 de mayo #1475, Barrio de San Miguelito, San Luis Potosí S.L.P.

Es importante especificar, que la presentación a su examen debe ser de manera puntual en la fecha y hora asignada, por lo que no existirá justificación para que un aspirante pueda realizar la misma de manera posterior o fuera del horario asignado, quedando en automático fuera del proceso de selección ante el incumplimiento de dicha condición.

Hecho lo anterior, se publicará la lista de resultados de aprobados de aquellos que obtengan una calificación igual o superior a ocho en una escala del 1 al 10 y, se asignará a aquellos aprobados, día y hora para aplicación de evaluaciones psicométricas, por lo que no existirá justificación para que un aspirante pueda realizar la misma de manera posterior o fuera del horario asignado, quedando en automático fuera del proceso de selección ante el incumplimiento de dicha condición.

Aprobada las evaluaciones psicométricas se citará por perfil y apellido para realizar cotejo de documental de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento expedida por la autoridad competente (no fotostática, no notarial).
2. Acta de Matrimonio, divorcio o constancia de concubinato, de ser el caso.
3. Título profesional y cedula correspondiente expedidos y registrados legalmente.
4. En caso, de contar con estudios de posgrado en curso o concluido, incluir documento probatorio de estudios con promedio (opcional)



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

5. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado
6. Constancia de situación fiscal e Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
8. Currículum vitae actualizado con fotografía, impreso y firmado en todas sus hojas con tinta azul
9. Comprobante de domicilio actualizado, con no más de 2 meses de expedición al momento del registro; solo tendrán validez los de: luz, predial, agua, teléfono fijo o constancia de residencia domiciliar emitida por la autoridad competente.
10. Licencia de conducir para el servicio particular vigente.
11. En su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, ambos documentos en buen estado, no rotos, sin tachaduras, ni enmendaduras.
12. Certificado médico emitido por una institución de salud pública (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social o Sector Salud de alguna entidad federativa) con no más de 30 días de expedición, al momento del registro, donde se haga constar que la persona interesada goza de buena salud, así como su estatura, peso, presión arterial, además de indicar que la persona se encuentra apta para realizar actividades físicas; el certificado deberá expedirse en hoja membretada y contar con nombre, firma y número de cédula profesional de la persona médica.
13. Dos cartas de recomendación.
14. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Auditoría Superior del Estado, no mayor a tres meses.
15. Constancia de antecedentes no penales, no mayor a tres meses.
16. Entregar los 17 requisitos documentales para presentar evaluación de investigación socioeconómica ante el Centro de Control de Confianza del Estado. (descargable en la página <https://fiscaliasp.gob.mx>)

Se informa que en caso de que no se presenten los documentos de control de confianza completos el Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado no asignará lugar para aplicación de examen, por tanto, no será responsabilidad de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí ni de su personal las omisiones realizadas por los aspirantes en la entrega de documentación.

Una vez que se cuenta con el cotejo documental completo, el Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado asignará día y fecha, misma que se hará del conocimiento a los interesados, así como se les informará de información complementaria solicitada por el mismo, pues en caso de no haberse remitido en tiempo y forma se entenderán como DESISTIDOS del proceso de selección.

Los aspirantes al ser notificados se comprometen a asistir de manera puntual y efectiva a las mismas y a presentar y/o entregar la documentación adicional que sea requerida por el Centro de Control de Confianza, de lo contrario se actualizará a su costa el monto que la Fiscalía General del Estado erogue por dicho concepto, además de quedar fuera del proceso de selección ante el incumplimiento de dicha condición.

Una vez concluidas las evaluaciones y remitidos los resultados correspondientes a la Institución, la Dirección del Servicio Profesional de Carrera dará cuenta al Consejo del número de aspirantes que iniciaran la formación inicial, para que el Consejo en sesión se sirva establecer o NO de BECA a los aspirantes que fueren admitidos para realizar los estudios de formación y de capacitación inicial, condicionada a la disponibilidad presupuestal. LA CUAL SERÁ PUBLICADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA; en dicha publicación se informará de las fechas en que se habrá de impartir el CURSO DE FORMACIÓN INICIAL.

El Curso de Formación Inicial será el procedimiento de enseñanza-aprendizaje para la preparación básica de los candidatos teniendo la duración que establezcan los planes y programas aprobados la cual tiene como objetivo lograr la preparación de los aspirantes a ingresar al Servicio Profesional, a través de métodos educativos, dirigidos a la adquisición de conocimientos básicos, el

desarrollo de habilidades y actitudes, que en congruencia con el perfil de puesto garanticen que su actuación se encuentre apegada a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los aspirantes al ser notificados se comprometen a asistir de manera puntual y efectiva a las mismas.

La Dirección del Servicio Profesional de Carrera, en el ámbito de sus atribuciones intervendrá, proporcionará y facilitará todos los medios que sean necesarios para la impartición de mismo por medios propios o en coordinación con otras instituciones, por lo que los CANDIDATOS se comprometen a asistir de manera puntual y eficaz al Curso con la finalidad de acreditar el 90% de su cumplimiento.

El Curso de Formación Inicial una vez concluido será evaluado a través de exámenes escritos, orales, teóricos y/o prácticos, cuyo promedio para considerarlo APROBADO deberá ser igual o superior a 8.0 en una escala de calificación de 0 a 10 y el 90% de cumplimiento en cuanto a su asistencia al mismo, de lo contrario quedará fuera del proceso de selección ante el incumplimiento de dicha condición, los resultados y por tanto la LISTA DE CANDIDATOS APROBADOS EN EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL que continúan con el proceso de ingreso serán publicados en el portal de internet de la Fiscalía y no admiten recurso alguno.

Los CANDIDATOS APROBADOS EN EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL se les respecto de los términos, condiciones y lugar donde cada uno de ellos han de desarrollar las PASANTÍAS a las que hace referencia el artículo 35 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, estableciendo con precisión horario y duración de las mismas y será hasta la conclusión de las mismas que se proceda al:

Una vez concluidas las pasantías, El Instituto Universitario citará a los candidatos que hayan acreditado todos los anteriores a efecto de presentar su concurso de oposición en términos del artículo 38 y 39 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, en el cual se determinará si se encuentra o no APROBADO.

La Dirección General integrará los expedientes de los candidatos que hayan acreditado el Curso de Formación Inicial, Evaluaciones de Control y confianza y Concurso de Oposición, y los someterá a consideración del Consejo, quien en Sesión aprobará el ingreso de los candidatos con base en sus resultados acorde a la calificación obtenida en conjunto y sin sobrepasar el número de plazas disponibles así como la adscripción de cada uno de ellos, una vez hecho lo anterior, se publicará la LISTA DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO, lo que dará lugar a los procesos administrativos que correspondan para la expedición de la carta de reserva, entendida como aquellos que no alcanzaron lugar por orden de prelación y en la que se incluirá la vigencia de la misma, a fin de cubrir plazas interinas.

Para el caso de los ingresados, se expedirá el NOMBRAMIENTO correspondiente, el cual es el único documento que acreditará a un CANDIDATO que forma parte del Servicio Profesional de Carrera y por tanto a partir de dicho instante se somete a los derechos y obligaciones que establezcan las disposiciones legales, incluyendo la obligación establecida en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí artículo 43 que establece que de otorgarse un nombramiento el miembro del servicio deberá permanecer un tiempo mínimo de tres años o restituir el monto erogado para su evaluación, capacitación o beca.

Los resultados emitidos por el Consejo de Carrera acorde al proceso de reclutamiento y selección con motivo de la presente convocatoria NO ADMITEN RECURSO ALGUNO, por lo que los aspirantes y/o candidatos entienden y aceptan con su participación en la convocatoria que los resultados son definitivos en cada una de las etapas del presente proceso.



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO**
DE SAN LUIS POTOSÍ

BASES GENERALES

Las personas interesadas en participar en el proceso materia de la presente Convocatoria deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.

La participación en la presente convocatoria no establece relación laboral o vínculo administrativo con la Fiscalía General del Estado, y representa únicamente la posibilidad de participar en calidad de aspirante y/o candidato, por lo que conservará dicha calidad hasta en tanto se expida en su favor el Nombramiento correspondiente.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria y por tanto a integrarse al Sistema Nacional de Seguridad Pública no podrán adherirse o permanecer afiliados a grupo sindical alguno, pues pertenecerán al régimen especial consagrado en el artículo constitucional 123 apartado B fracción XIII, estableciendo en su momento un vínculo administrativo y no laboral con la Fiscalía General del Estado.

La evaluación y los exámenes que se practiquen en ningún caso estarán sujetos a reprogramación, así mismo, todos los plazos asignados o establecidos en la presente convocatoria son improrrogables y por tanto ante su incumplimiento no se podrá continuar con el proceso de selección.

Durante el desarrollo del presente proceso, no será motivo de discriminación cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las y los aspirantes.

Es obligación y responsabilidad de los aspirantes y/o candidatos proporcionar información fidedigna y correcta para el proceso de selección; así mismo se deberá desde el registro señalar correo electrónico particular, el cual será el medio de comunicación y notificación durante el presente proceso.

El Consejo de Carrera puede o NO establecer BECA a los candidatos que fueren admitidos para realizar los estudios de formación y de capacitación inicial, condicionada a la disponibilidad presupuestal.

Las y los aspirantes y/o candidatos deberán tener disponibilidad de horario completo para en su caso acre-

ditar el Curso de formación Inicial, de acuerdo al Programa Rector de Profesionalización.

Las y los aspirantes deberán proporcionar la documentación en los términos y plazos que marca la presente Convocatoria, y si en cualquier etapa del proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente Convocatoria o la irregularidad de algún documento proporcionado por las y los aspirantes, se procederá a su baja definitiva independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.

Al momento de su registro y durante el proceso las y los aspirantes y/o candidatos que cuenten con evaluaciones de control de confianza con resultado de NO APROBADO no podrán continuar en el procedimiento de reclutamiento y selección (presente Convocatoria) y se procederá a su baja inmediata y definitiva.

Las calificaciones, resultados de evaluaciones y/o cualquier otra determinación en cualquier etapa del proceso, serán definitivas e inapelables, por lo que **NO ADMITE RECURSO ALGUNO**.

El procedimiento de reclutamiento y selección comprende: Convocatoria, registro de aspirantes, examen de conocimientos, evaluaciones de control de confianza, formación inicial, pasantías, en su caso según aplique, concurso de oposición y resultado.

Se entiende por resultado a la determinación escrita emitida por el Consejo de Carrera, el cual será definitivo e inapelable, por lo que **NO ADMITE RECURSO ALGUNO**.

El ingreso a la Institución y la emisión del nombramiento depende **CONJUNTAMENTE** del resultado de convocatoria de ingreso, número de plazas disponibles y la suficiencia presupuestal de la Institución, por lo que uno no trae aparejado el otro de manera individual.

El presente proceso podrá darse por cancelado o declararse desierto a juicio del Consejo de Carrera y se hará del conocimiento público.

El presidente del Consejo de Carrera, será competente para resolver los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria, así como para emitir las medidas de carácter urgente que considere convenientes, con el objeto de dar estricto cumplimiento al proceso contenido en la Convocatoria.

Se informa que se someterá a depuración documental todos los registros, documentos o cualquier medio digital o físico que se genere con motivo del presente proceso de reclutamiento y selección.

Para conocer el tratamiento de sus datos, consultar el aviso de privacidad.